
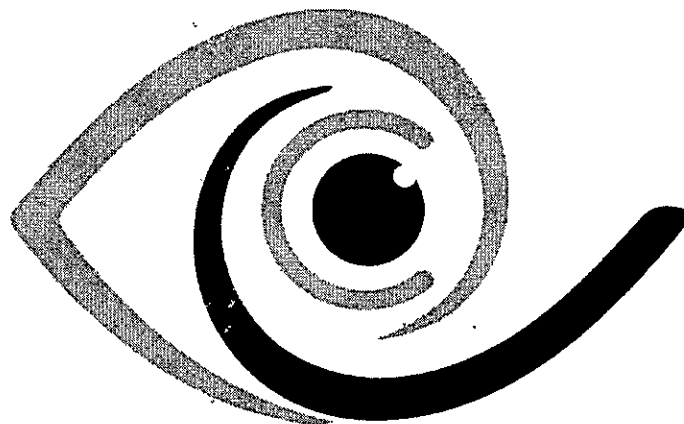
 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b></p>		
<p><b>NTC ISO 9001:2015</b></p>	<p><b>INFORME POLITICA DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO</b></p>	<p>Página 1 de 8</p>	

**INFORME POLITICA DE MUJER,  
EQUIDAD Y GENERO**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**BARRANCABERMEJA**

**Enero de 2024**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata  
Tribuna Oriental, Piso Tercero y Piso Cuarto  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

## **INTRODUCCIÓN**

En Colombia, la temática de la mujer, equidad y género ha sido un elemento crucial en la agenda política y social, reflejando la búsqueda constante de una sociedad más justa e inclusiva. A lo largo de las últimas décadas, se han implementado diversas políticas y programas destinados a abordar las desigualdades de género y promover la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos significativos en términos de discriminación, violencia de género y acceso equitativo a oportunidades. Por tanto, es imperativo analizar de manera exhaustiva la situación actual para identificar áreas de mejora y fortalecer las políticas existentes.

En este contexto, el presente informe se propone examinar la política de la mujer, equidad y género en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, evaluando tanto los avances logrados como las brechas persistentes. Se abordarán cuestiones fundamentales la participación laboral, trabajo en equipo, así como la prevención y erradicación de la violencia de género.

Este informe también destacará la importancia de la cooperación entre la entidad los funcionarios y otros actores relevantes para impulsar el cambio sostenible en este ámbito. La participación activa y el compromiso continuo de todas las partes interesadas son esenciales para garantizar que las políticas de la mujer, equidad y género en CMB evolucionen de manera efectiva y respondan a las necesidades cambiantes. En última instancia, este análisis contribuirá a la construcción de una base sólida para futuras estrategias que promuevan la igualdad de género y empoderen a las mujeres en todos los aspectos de la vida.

## **MARCO NORMATIVO**

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce que el país es un estado social de derecho, permite concebir la participación como un pilar fundamental en la estructuración y en el accionar del estado, y a la sociedad como un actor fundamental de la administración y la construcción de los territorios.

De acuerdo a esto, y debido a las diferentes brechas existentes entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de estos para la mayoría de las mujeres, la constitución Política de Colombia (1991) es enfática al referir que todas las personas están en condición de mantener el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, como principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos. Para ello, en 1981 el Estado Colombiano se acoge a la



**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata

Tribuna Oriental, Piso Tercero y Piso Cuarto

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	<b>PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Página 3 de 8</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. Para ello se deroga la ley 51 de 1981, adoptada en junio 2.

Ley 581 de 2000 "Ley de Cuotas", por la cual se reglamenta la adecuación y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder Público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 984 de 2005 se aprueba el "protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" adoptada por la asamblea General de las Naciones Unidad, el 6 de octubre de 1999.

Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El objeto de esta ley es establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. La Ley 823 señala en su artículo 3 que "las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán:

Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de sus aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación

a) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación;

b) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial".

Dicha ley señala en su artículo 11 que deberán implementarse planes regionales de promoción y estímulo a la mujer y que para ello los gobernadores y alcaldes prepararán planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente, a fin de obtener su aprobación.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata

Tribuna Oriental, Piso Tercero y Piso Cuarto

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)



Ley 1450 de 2011 Plan de Desarrollo – ARTÍCULO 177. EQUIDAD DE GÉNERO. El Gobierno Nacional adoptará una política pública nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom. La política desarrollará planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta política pública será construida de manera participativa bajo la coordinación de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer (ACPEM), la cual será fortalecida institucional y presupuestalmente para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades y funciones.

PARÁGRAFO. La política pública asegurará el cumplimiento del Estado colombiano de los estándares internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres con un enfoque multisectorial y transversal.

Decreto 1930 del 2013- ARTÍCULO 1. *De la Política Pública Nacional de Equidad de Género.* Adóptese la Política Pública Nacional de Equidad de Género, la cual estará compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el documento CONPES Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen.

La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el decreto 1930 de 2013, deberá implementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 y otras normas relacionadas con la importancia

del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom, y el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.



Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan de Acción Indicativo 2013–2016, el cual incluye el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Ambos, política y plan, formulados bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de los Derechos Humanos en perspectiva de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata  
Tribuna Oriental, Piso Tercero y Piso Cuarto

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS</b>	Página 5 de 8	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

El CONPES desarrolla los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”, los cuales fueron contruidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

### **MARCO CONTEXTUAL**

En esta dirección, la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, en sus lineamientos, incorpora como herramientas conceptuales el principio de igualdad y no discriminación, el análisis de género y el enfoque diferencial de derechos. Este sentido amplio del concepto de equidad, que le da nombre a esta política pública nacional, adopta las nociones de igualdad, no discriminación y diversidad, cuyo entrelazamiento permite definir la equidad como una igualdad orientada por las diferencias.

Lo que quiere decir que, cuando se hace referencia a igualdad de género, no quiere decir que mujeres y hombres deban convertirse en seres iguales; sino que el Estado debe garantizar de manera imparcial el acceso, goce y ejercicio en igualdad de condiciones y capacidades para unos y otros. Al mismo tiempo, busca el reconocimiento de los sujetos en su diversidad y la configuración de los poderes que esto tienen a disposición para participar en igualdad de condiciones de la vida en sociedad.

Así mismo, se debe considerar la intersección entre los aspectos empresariales y las dinámicas de género dentro del entorno laboral. En este contexto, es esencial reconocer la evolución histórica y social de las mujeres en el ámbito laboral, así como los desafíos y oportunidades que enfrentan en la entidad.

Los fundamentos del presente marco están orientados en los 6 ejes del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):



- Transformación Cultural y Construcción de paz (La ley 1257 de 2008)
- Autonomía económica y acceso a activos (Ley 1413 de 2010; Ley 1432 del 2011)
- Participación en escenarios de poder y toma de decisiones (Ley 1434 de 2011)
- Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (La ley 1468 de 2011)
- Enfoque de Género en la Educación
- Plan para garantizar una vida libre de violencias

#### **Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Avenida Circunvalar, Calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata  
Tribuna Oriental, Piso Tercero y Piso Cuarto

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC 4100-1
	<b>PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS</b>	Página 6 de 8	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo fortalecer la implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres dentro de las entidades públicas del Estado Colombiano, específicamente en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, estipulado a través de la Resolución administrativa No 244 de 2017, y modificada por la Resolución administrativa No 194 del 23 de diciembre de 2022, coordinada por la Secretaría General.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En cumplimiento de las Estrategias de Mujer y la Equidad de género la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2023, desarrollo las siguientes actividades:

- Promovió la participación activa de las mujeres y hombres en todas las actividades programadas y ejecutadas en cumplimientos de los planes institucionales.
- Se veló porque todos los funcionarios, sin distinguir genero fueran tratados con respeto y dignidad al momento de desenvolverse en sus obligaciones laborales.
- Fue promovido el trabajo en equito, el autocontrol, la tolerancia y el respeto, entre los funcionarios por medio de capacitaciones y actividades lúdico recreativas.
- Se abren todos los medios de comunicaciones para que las funcionarias se sienta con la seguridad de informar posibles casos de violencia de género o laboral, para así realizar la red de apoyo pertinente.
- Fue conmemorado el día de la mujer trabajadora y luchadora, por medio de una actividad de reconocimiento y exaltación por su función y desempeño dentro de la institución. Esto, con el propósito de elevar el autoestima de las mujeres que pertenecen a la institución, para que reconozcan su poder, capacidad e importancia en la institución y en el entorno social.





- Se llevó a cabo la campaña denominada “Mujeres que Dejan Huella” con apoyo de estudiantes de la universidad UNAC dirigida a las funcionarias y contratistas de la entidad. Con la cual, se buscó incentivarlas a creer en ellas, brindándoles herramientas mentales para su superación personal.



- Se realizó la Campaña “Liderazgo con enfoque de género”. Con apoyo de la caja de compensación familiar CAFABA enfoque de género dirigida a las funcionarias y contratistas que pertenecen a la entidad. Con esta campaña se logró brindar tips de cómo lograr ser una líder escucha y respetada.



 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC 4100-1
	<b>PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS</b>	Página 8 de 8	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### CONCLUSIONES Y APORTES

Los funcionarios logran identificar el rol que cumple la mujer en la actualidad, bajo el concepto de autora social que permite el desarrollo y transformación de la sociedad. De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, se afirma que:

- Los participantes logran identificar los cambios que ha tenido la sociedad frente al concepto y rol de la mujer, como así mismo la equidad de género; este último, se debe profundizar más, pues, aún existen ciertas desviaciones del concepto propio de este.
- La mujer es considerada como actora social vital y agente de desarrollo para mediar los niveles de justicia, equidad y prosperidad del Estado Colombiano.
- No se evidencia acto de discriminación ni abuso dentro de la Contraloría Municipal.



**MARIA DEL PILAR SUAREZ RODRIGUEZ**  
Secretaria General

  
 Proyecto: Johanna Velez D.  
 Apoyo Administrativo